



BRAD THOMSON

ATTORNEY ★ محامي ★ ABOGADO

2500 PACKARD STREET SUITE 109, ANN ARBOR, MI 48104 ★ TEL (734) 369-2378 ★ FAX (734) 369-2395
EMAIL BRAD@IMMIGRATIONLAWPLLC.COM ★ WEB WWW.IMMIGRATIONLAWPLLC.COM

Como Obtener de Regreso Su Dinero de Fianza (Bond)

La persona que pago la fianza para sacar a una persona de la cárcel de inmigración puede obtener de regreso su dinero cuando el caso se haiga resuelto completamente.

El resultado del caso, si se permite que la persona se quede o que la persona tenga que salir del país, no importa para obtener de regreso su dinero.

La condición para un reembolso de la fianza a inmigración es que la persona que fue arrestada asistió a todas las citas de corte y notifico a inmigración de cualquier cambio de dirección. Si la persona arrestada no lo hizo, se pierde el dinero de la fianza y el gobierno se queda con este dinero.

Ya se resolvió el caso de inmigración – ¿Qué sigue?

Una vez que el caso ha sido resuelto completamente, la persona que pago la fianza (“obligor”) tiene derecho a reclamar el dinero junto con una cantidad modesta de interés.

ICE notificara al Debt Management Center (Centro de Manejo de Deudas) de la cancelación de la fianza. El Debt Management Center mandara una notificación de que se cancelo la fianza a la persona que pago la fianza. Esta notificación (“Notice – Immigration Bond Cancelled” forma I-391) contiene instrucciones en como obtener la fianza. Ojo: Puede tomar varios meses hasta que reciba la notificación en el correo.

En cuanto llegue la forma I-391 (Notificación), la persona que pago la fianza necesita tener los siguientes documentos para pedir el regreso de la fianza:

- Forma I-391, la notificación que se menciono anteriormente
- El recibo original de la fianza, forma I-305
- Una copia del contrato de fianza, forma I-352

Los documentos se deberían mandar a:

Debt Management Center
Attention: Bond Unit
P.O. Box 5000
Williston, VT 05495-5000

Debe darse cuenta que puede tomar varios meses hasta que el dinero se regrese a la persona que pago la fianza.

Si la persona no tiene el recibo original (forma I-305), se puede llenar la forma I-395 notariada y enviada a la dirección arriba.